



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: El pedido efectuado por la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Unidos De Malvinas Argentinas, donde se considera la posibilidad de donar un terreno de los que pertenecen al patrimonio Municipal, con el objeto de construir la sede de dicho Centro.

Y CONSIDERANDO: Que la donación de dicho lote no es contrario a las Ordenanzas vigentes, ya que la misma cumpliría un fin social, de recreación, esparcimiento y cultura.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO. 247

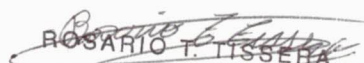
ART. 1- Donar al Centro de jubilados y Pensionados Unidos de Malvinas Argentinas, con Personeria Juridica Nro. 260/A/97, el lote 10 de la Mz. 29 de la Segunda Sección de mil metros cuadrados de superficie total (1.000m2).

ART. 2- Otorgar los recibos correspondientes a fin de que el Centro de Jubilados escrete dicho lote a su nombre siendo los gastos que la misma demande por su cuenta.-

ART. 3- De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997.


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSEIRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



